

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 35** *ORDEN 174/2025, de 6 de febrero, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.*

La presente Orden se dicta en virtud de la Memoria de la Secretaría General Técnica de fecha 5 de febrero de 2025.

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, en el desarrollo de sus competencias, mantiene un marco de colaboración con otras Administraciones públicas, así como con la sociedad civil, que se rige por los principios generales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

Este marco de colaboración se concreta en el establecimiento de una política de promoción y fomento administrativos materializada a través de varias líneas de subvención y otras ayudas públicas orientadas a la realización de proyectos que desarrollen determinadas acciones y actuaciones de cohesión, inclusión social e innovación social, servicios sociales, dependencia, promoción social, fomento del voluntariado, inmigración y cooperación al desarrollo, familias y natalidad, juventud, consecución de la igualdad real y efectiva en los diferentes ámbitos de la vida política, económica y social, lucha contra la violencia de género y contra la discriminación y salvaguarda del derecho de todas las personas al reconocimiento de su identidad y al libre desarrollo de su personalidad acorde a la identidad o expresión de género libremente manifestada y dirigidas a la cobertura de las necesidades sociales de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid y, en concreto, de las mujeres, jóvenes, menores de edad, personas dependientes, LGTBI, mayores, inmigrantes y con discapacidad, pudiendo ser sus destinatarios tanto entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades en los ámbitos señalados, como particulares necesitados de protección.

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, asumió a través del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, las competencias en todas estas materias. Decreto que ha sido modificado por el Decreto 107/2024, de 4 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que los objetivos y efectos que se pretenden conseguir y los costes previsibles y sus fuentes de financiación estén vinculados. En análogo sentido se pronuncia el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid introducido por la Ley 2/2004, de 31 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Con la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales para 2025 se da cumplimiento a lo dispuesto en los citados artículos 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, al propio tiempo que, a través de un único documento, se aborda una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional desarrolladas por esta Consejería.

En su virtud, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, y el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo,

## DISPONGO

**Primero***Aprobación del Plan Estratégico*

Se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, que abarca todas las líneas de subvención y ayudas que se promuevan en materias competencia de esta Consejería, y que figura como Anexo I a esta Orden.

**Segundo***Efectos*

Esta Orden producirá efectos desde el momento de su firma.

**Tercero***Publicidad*

Esta Orden se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 6 de febrero de 2025.

La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales,  
ANA DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO

## ANEXO I

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Las subvenciones se definen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como disposiciones dinerarias realizadas por cualquier Administración pública a favor de personas públicas o privadas, siempre que se realicen sin contraprestación directa por los beneficiarios y se dirijan al cumplimiento de un determinado objetivo, ejecución de un proyecto, realización de una actividad o adopción de un comportamiento singular, que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Uno de los principales instrumentos para la planificación de la actividad subvencional es el Plan Estratégico de Subvenciones, que se encuentra regulado en la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Dentro de las disposiciones comunes a las subvenciones públicas, el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como principio general de gestión, que los órganos de las Administraciones públicas y cualesquiera entes públicos que propongan su establecimiento deben elaborar, con carácter previo, un plan estratégico de subvenciones, en el que se habrán de concretar los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sometiéndose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En el mismo sentido, el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, introducido por la Ley 2/2004, de 31 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas, establece que "los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

El plan estratégico de subvenciones debe confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones, tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad supeditada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención en función, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

**1.- ÁMBITO COMPETENCIAL**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de su Estatuto de Autonomía, la Comunidad de Madrid tiene competencia exclusiva en materia de promoción y ayuda a la tercera edad, emigrantes, personas con discapacidad, personas LGTBI y demás grupos sociales necesitados de especial atención; en materia de protección y tutela de menores de edad y desarrollo de políticas de promoción integral de la juventud, y en materia de promoción de la igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, contempla un sistema de servicios sociales cuyas prestaciones han de estar orientadas a la prevención, eliminación o tratamiento de las causas que conducen a la marginación, y señala, entre sus principios inspiradores, la defensa de la dignidad, la universalidad, la igualdad y la no discriminación y la equidad, con la meta de una sociedad de personas iguales ante la ley, con las mismas oportunidades y con capacidad para elegir y decidir libremente.

El artículo 23 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, distingue entre prestaciones garantizadas y condicionadas, siendo estas últimas, las que están sujetas para su concesión a la disponibilidad de recursos y a los criterios de prioridad en la asignación que objetivamente se establezcan y de acuerdo con el principio de igualdad. Por otra parte, el artículo 24 distingue entre prestaciones de servicio y económicas, siendo las económicas las aportaciones dinerarias, de carácter periódico o de pago único, destinadas a lograr la mejora de las condiciones de vida, dirigidas a personas o familias en situación de necesidad personal o social. Tienen, además, un carácter instrumental, como medio para garantizar mínimos de subsistencia o apoyo en situaciones de urgencia o emergencia sobrevenidas a las personas, para favorecer su autonomía personal e inclusión social.

Dentro de este ámbito competencial, las subvenciones a otorgar en esta materia se rigen por las siguientes normas:

- Normativa Estatal:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Normativa de la Comunidad de Madrid:

- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas.
- Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
- Decreto 107/2024, de 4 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Por otra parte, el artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, establece que son competentes para conceder subvenciones, entre otros, los consejeros en el ámbito de la consejería correspondiente y de los órganos de gestión sin personalidad jurídica dependientes de ella, y los apartados d) y e) del artículo 4.1 del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, atribuyen a los Directores Generales de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, el impulso y elaboración de las bases y normas reguladoras de ayudas y subvenciones promovidas por la dirección general, a iniciativa propia o en ejecución de planes, programas de actuación e iniciativas comunitarias, y la tramitación y seguimiento de estas ayudas y subvenciones, así como de los expedientes de reintegro de subvenciones y la revisión de las justificaciones.

Por todo ello, las diferentes líneas de subvención recogidas en el presente Plan serán gestionadas por los siguientes centros directivos:

- Dirección General de Servicios Sociales e Integración.

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, en su redacción dada por el Decreto 107/2024, de 4 de diciembre, corresponde a esta dirección general, entre otras, el impulso de la ordenación y planificación de los servicios sociales en la Comunidad de Madrid en colaboración, en su caso, con las administraciones locales y con entidades privadas, el fomento de programas sociales de interés general para la atención a personas en situación vulnerable, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el impulso de políticas de servicios sociales en relación con las personas y grupos en situación o riesgo de exclusión social, personas sin hogar, inmigrantes, minorías étnicas y otros grupos de población en situación de necesidad o de vulnerabilidad social, el diseño, desarrollo y realización de actividades y campañas en materia de información y promoción de la integración y de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas LGTBI, el fomento del voluntariado social, cultural, deportivo y de cualquier otra índole, así como la promoción de iniciativas de participación social, impulso del desarrollo comunitario, el emprendimiento social y la solidaridad organizada, el apoyo al tercer sector en el ámbito de la inclusión social y la acción en materia de cooperación para el desarrollo, educación para el desarrollo y ciudadanía global, y ayuda humanitaria, en colaboración con los países destinatarios de la ayuda, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de la consejería y a distintas Administraciones públicas.

- Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, corresponde a esta dirección general, entre otras, la elaboración de propuestas de apoyo y protección, así como de fomento a la natalidad, la maternidad y la paternidad; el impulso de políticas sociales en relación con la infancia y la familia, especialmente las referidas a su protección cuando se encuentren en situación

o riesgo de exclusión social, necesidad o de vulnerabilidad social; la promoción del asociacionismo de apoyo al ámbito familiar y de las actuaciones dirigidas a la consecución del bienestar social de la infancia, la adolescencia y la familia; el impulso de la investigación y de las acciones informativas, educativas, divulgativas o de cualquier otra índole dirigidas a un mejor conocimiento de la situación y de las necesidades de la infancia, la adolescencia, la familia y la natalidad en la Comunidad de Madrid y la promoción de acciones de formación permanente para profesionales que trabajen con infancia, adolescencia y familia, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de la consejería y a distintas Administraciones públicas.

- Dirección General de la Mujer.

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, en su redacción dada por el Decreto 107/2024, de 4 de diciembre, corresponde a esta dirección general, entre otras, el impulso y coordinación de los servicios, proyectos, planes y programas dirigidos a la promoción de la igualdad de oportunidades, fomento de la conciliación y corresponsabilidad, así como otros destinados a evitar la invisibilización de las mujeres; el apoyo a los programas de inserción laboral; el desarrollo de actuaciones de promoción de la igualdad efectiva dirigidas a los ámbitos educativo, sanitario, cultural, deportivo y en general cualquier otro ámbito, así como el incremento de la participación de las mujeres en la vida política, económica, social y comunitaria allí donde estén infrarrepresentadas; la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión de las mujeres; la adopción de medidas dirigidas a prevenir y erradicar cualquier manifestación de la violencia que se ejerce sobre las mujeres, sus hijos e hijas y otras personas dependientes de ellas y la adopción de medidas dirigidas a sensibilizar sobre todas las formas de violencia contra la mujer, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de la consejería y a distintas Administraciones públicas.

- Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, corresponde a esta dirección general, entre otras, el impulso desarrollo y seguimiento de las actuaciones en materia de atención temprana; el diseño, implantación y desarrollo de programas, actuaciones y servicios que favorezcan la inclusión social y promuevan la autonomía personal y la vida independiente de las personas con discapacidad o enfermedad mental y la planificación de necesidades, coordinación y seguimiento de los recursos que conforman la Red Pública de atención social especializada a personas con discapacidad y la Red Pública de atención social especializada a personas con enfermedad mental, así como la gestión de ambas redes, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de la consejería y a distintas Administraciones públicas.

- Dirección General de Juventud.

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, corresponde a esa dirección general, entre otras, el impulso, la coordinación y el seguimiento de las acciones dirigidas a la juventud desde los distintos ámbitos de la administración autonómica, así como la coordinación de las políticas juveniles de la Comunidad de Madrid a nivel local, autonómico, nacional e internacional y con la Unión Europea; la promoción, gestión y seguimiento de programas de actividades juveniles, especialmente aquellos orientados a la educación no formal en el ocio y tiempo libre; la promoción de intercambios, programas e iniciativas de carácter cultural, artístico y social y de fomento de la empleabilidad, en colaboración con otros países y el desarrollo y promoción de políticas y programas que respondan a las necesidades de los jóvenes, con el fin de facilitar y mejorar su desarrollo personal, familiar, social, educativo, económico y cultural, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de la consejería y a distintas Administraciones públicas.

## 2.- OBJETIVOS

El Plan Estratégico de Subvenciones 2025 de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, persigue la consecución de 12 grandes objetivos, dirigidos a los ámbitos de actuación propios de esta Consejería. Estos grandes objetivos, a su vez, se concretan en objetivos específicos por cada línea de subvención.

**OBJETIVO 1**

Realización de programas de interés general para atender fines de interés social.

Para su consecución se establece la siguiente línea de subvención:

1. Subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general considerados de interés social, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, al 0,7 por ciento del rendimiento de los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades y al Plan Corresponsables, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Objetivo específico: atender las necesidades específicas de protección y apoyo social de personas en situación de pobreza y de riesgo de exclusión social por diferentes causas en el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid.

- Órgano instructor: Dirección General de Servicios Sociales e Integración.

**OBJETIVO 2**

Paliar los efectos de la crisis económica sobre la población vulnerable y en situación o riesgo de exclusión social.

Para su consecución se establecen las siguientes líneas de subvención:

1. Subvención directa para el pago de las ayudas del bono social térmico 2024 destinado a paliar la pobreza energética en consumidores vulnerables.

Objetivo específico: compensar los gastos térmicos ocasionados a los consumidores más vulnerables por el uso de la calefacción y el agua caliente o cocina.

2. Subvención nominativa a Movimiento contra la Intolerancia.

Objetivo específico: prevenir conflictos de odio y discriminación mediante acciones de sensibilización, atención a las primeras necesidades de las víctimas y apoyándolas con acciones judiciales contra los autores de dichos delitos de odio.

3. Subvención nominativa a la Plataforma del Tercer Sector de la Comunidad de Madrid.

Objetivo específico: contribuir a la realización de acciones de coordinación, formación, estudio, sensibilización y divulgación en materia de inclusión social de la población vulnerable de la Comunidad de Madrid, defendiendo sus derechos, promoviendo la cohesión social y fortaleciendo el papel de las organizaciones del Tercer Sector, así como fomentar la colaboración y participación de la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social en la transformación digital del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, a través del proyecto Historia Social Única.

4. Subvención nominativa a la Red Madrileña de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.

Objetivo específico: promover estrategias de inclusión social mediante la colaboración público-social a través de actividades, iniciativas y compromisos dirigidos a la promoción y la mejora de la eficacia y eficiencia de las acciones de lucha contra la pobreza y la exclusión social, para la erradicación de la pobreza en la Comunidad de Madrid y fomentar la colaboración y participación de EAPN (European Anti Poverty Network), en la transformación digital del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, a través del proyecto Historia Social Única.

5. Subvención nominativa a la Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda de Marginados (FACIAM).

Objetivo específico: fortalecer la red FACIAM para la prevención y erradicación del sinhogarismo, actuando de manera eficaz en el acompañamiento de las personas afectadas e incidiendo en las políticas públicas para garantizar el acceso a los derechos de todas las personas y concienciar a la opinión pública sobre esta problemática, así como fomentar la colaboración y participación de la red FACIAM en la transformación digital del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, a través del proyecto Historia Social Única.

6. Convenio con la Federación de Plataformas Sociales PINARDI para el desarrollo del proyecto “Primera experiencia profesional”.

Objetivo específico: ofrecer un proceso de recuperación y re-motivación en clave de activación, un programa de inmersión laboral con acompañamiento social, técnico y profesional a los participantes y facilitar salidas enfocadas en la inserción laboral o el retorno educativo de los participantes.

7. Convenio con la Asociación Provivienda para el desarrollo del proyecto “KMCERO: Proyecto piloto de vivienda para la desinstitucionalización”.

Objetivo específico: contribuir al acceso y mantenimiento en la vivienda a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad en el territorio de la Comunidad de Madrid, al mismo tiempo que se les hace un acompañamiento social y se realiza una coordinación con los diferentes recursos y servicios sociales existentes.

8. Convenio con la Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS-Hogar Sí) y la Asociación Provivienda para la implementación del proyecto “Hay Futuro: soluciones al sinhogarismo juvenil”.

Objetivo específico: prestar una atención temprana y no excluyente a las personas jóvenes en situación de sinhogarismo que evite su cronificación en esa situación, que facilite el acceso a la vivienda o a los apoyos económicos necesarios para acceder a un alojamiento en la comunidad y proporcione un acompañamiento socioeducativo basado en la personalización de los apoyos y la libre elección, poniendo el foco en la transición a la vida adulta y la autonomía. Esta solución está fundamentada en la metodología *Housing First for Youth*, una adaptación de la metodología *Housing First* focalizada en las personas jóvenes.

9. Subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de proyectos de inserción socio-laboral a través de itinerarios destinados a la mejora de las condiciones personales, sociales y prelaborales necesarias para el acceso al empleo, de personas en riesgo o en situación de vulnerabilidad o exclusión social.

Objetivo específico: favorecer la inserción socio-laboral de las personas o colectivos en riesgo de exclusión social, que acumulan mayores dificultades y limitaciones, eliminando las barreras que impiden, en igualdad de condiciones, su participación plena y efectiva en la sociedad, a través de la mejora de las condiciones personales, sociales y prelaborales, desarrollando, desde una perspectiva integral, itinerarios que contengan la intervención individual, grupal y familiar, así como la adquisición de habilidades sociales y la realización de actividades de formación de carácter prelaboral, que incidan en la mejora de las condiciones de acceso al empleo.

10. Convenio con universidades públicas para la inserción sociolaboral de estudiantes con necesidades económicas y sociales desfavorables.

Objetivo específico: apoyar y promocionar a los estudiantes con dificultades socioeconómicas para la continuación de sus estudios universitarios.

- Órgano instructor: Dirección General de Servicios Sociales e Integración.

### OBJETIVO 3

Puesta en funcionamiento y mantenimiento de un conjunto de actuaciones para la acogida y la integración de personas inmigrantes que contribuyan a la plena igualdad de oportunidades de las personas inmigrantes que residen en la Comunidad de Madrid.

Para su consecución se establece la siguiente línea de subvención:

1. Subvención nominativa a Cruz Roja Española.

Objetivo específico: realizar actuaciones de emergencia para la acogida inicial y la cobertura de necesidades básicas a aquellas personas inmigrantes que se encuentran en graves situaciones de vulnerabilidad o exclusión social. Facilitar la integración de las personas inmigrantes en la sociedad madrileña y reforzar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres inmigrantes.

- Órgano instructor: Dirección General de Servicios Sociales e Integración.

**OBJETIVO 4**

Fomentar el voluntariado social, cultural, deportivo y de cualquier otra índole, así como impulsar el desarrollo comunitario, la acción voluntaria, el Tercer Sector, la participación ciudadana, el emprendimiento social, la solidaridad organizada y la ayuda humanitaria.

Para su consecución se establecen las siguientes líneas de subvención:

1. Subvención nominativa a la Plataforma de Entidades de Voluntariado de la Comunidad de Madrid (FEVOCAM)

Objetivo específico: contribuir a la realización de actuaciones de coordinación, formación, estudios sobre la acción voluntaria y divulgación de las actividades de voluntariado.

2. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos de innovación social.

Objetivo específico: fomentar la iniciativa social de entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos que ayuden a mejorar los procesos de calidad de la acción, la formación y la organización del voluntariado, así como desarrollar actuaciones que incidan positivamente en el fomento del emprendimiento en el ámbito social.

3. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y de acción humanitaria.

Objetivo específico: fomentar la iniciativa social de las organizaciones no gubernamentales para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y de acción humanitaria.

4. Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para la concesión directa de ayuda humanitaria y de emergencia.

Objetivo específico: fomentar la iniciativa social de las entidades sin ánimo de lucro para la consecución de proyectos de ayuda humanitaria en aquellas zonas más desfavorecidas y de emergencia ante catástrofes naturales u otras situaciones.

5. Subvención nominativa a la Red de ONGD de Madrid.

Objetivo específico: facilitar su funcionamiento y contribuir a la realización de actuaciones de coordinación, formación, estudio, sensibilización y divulgación en materia de cooperación al desarrollo.

6. Convenio con la Confederación de Aulas de la Tercera Edad (CEATE) para la ayuda directa en la realización de un proyecto específico de voluntariado de visitas culturales dirigidas a colectivos vulnerables.

Objetivo específico: fomentar la iniciativa social de entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos específicos que permitan desarrollar actuaciones concretas a través de voluntarios que se dirijan especialmente a colectivos considerados vulnerables.

7. Convenio con las Universidades Públicas madrileñas para el fomento y promoción del voluntariado universitario.

Objetivo específico: promover el voluntariado entre la comunidad universitaria, la investigación en las diversas áreas relacionadas con el voluntariado, así como el desarrollo de un programa de voluntariado internacional.

- Órgano instructor: Dirección General de Servicios Sociales e Integración.

**OBJETIVO 5**

Fomentar la natalidad, adelantando en lo posible la edad de la primera gestación y las siguientes, el apoyo a la maternidad y paternidad, en especial la más vulnerable, y la lucha contra el envejecimiento de la población de la Comunidad de Madrid. Objetivo compartido con la siguiente subvención.

Para su consecución se establecen las siguientes líneas de subvención:

1. Ayudas económicas de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores en la Comunidad de Madrid.

Objetivo específico: fomentar la natalidad de las mujeres madrileñas menores de 30 años con arraigo en el territorio autonómico al objeto de luchar de forma eficaz contra el envejecimiento de la población de la Comunidad de Madrid.

2. Ayuda económica directa de pago único por nacimiento o adopción múltiple en la Comunidad de Madrid.

Objetivo específico: apoyar económicamente a las familias con nacimientos u adopciones múltiples con el objeto de compensar las especiales dificultades para la crianza simultánea de dos o más hijos.

- Órgano instructor: Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.

#### OBJETIVO 6

Incrementar la protección y el apoyo a las familias de la Comunidad de Madrid que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad social.

Para su consecución se establece la siguiente línea de subvención:

1. Ayudas económicas destinadas a entidades sin ánimo de lucro y el tejido asociativo de la Comunidad de Madrid que desarrollen proyectos dirigidos a apoyar y proteger a las familias de que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad social.

Objetivo específico: fomentar el desarrollo de proyectos dirigidos al apoyo a mujeres gestantes y/o madres de hijos de cero a tres años, en situación vulnerable y que carezcan de red de apoyo y de proyectos sociales dirigidos al apoyo a las familias monoparentales, familias numerosas, familias acogedoras, y familias adoptantes en situación de vulnerabilidad social.

- Órgano instructor: Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.

#### OBJETIVO 7

Apoyar el acogimiento de menores en la Comunidad de Madrid.

Para su consecución se establecen las siguientes líneas de subvención:

1. Subvención para financiar los gastos extraordinarios derivados del acogimiento familiar de menores.

Objetivo específico: asegurar la calidad de vida de los menores en acogimiento familiar ayudando a las familias acogedoras a hacer frente a los gastos extraordinarios derivados del acogimiento.

2. Subvención nominativa a Aldeas Infantiles SOS.

Objetivo específico: mantener los acogimientos especializados de especial dedicación formalizados a través del proyecto piloto estatal desarrollado en la Comunidad de Madrid por la entidad colaboradora Aldeas Infantiles SOS.

3. Subvención nominativa a Asociación Vasija (REDES AFE).

Objetivo específico: mantener los acogimientos especializados de especial preparación formalizados a través del proyecto piloto estatal desarrollado en la Comunidad de Madrid por la entidad colaboradora Asociación Vasija (REDES AFE).

- Órgano instructor: Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.

#### OBJETIVO 8

Conseguir que las mujeres procedentes de un itinerario de intervención por razón de violencia de género o desestructuración, eviten el riesgo de exclusión social y logren tener una vida laboral, social y familiar normalizada, así como procurar los recursos y mecanismos necesarios para rescatar y proteger adecuadamente a las mujeres víctimas de trata explotadas sexualmente.

Para su consecución se establece la siguiente línea de subvención:

1. Ayudas individuales de concesión directa a mujeres víctimas de violencia de género para favorecer su salida de centros residenciales de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

Objetivo específico: apoyar la autonomía e inserción social de las mujeres procedentes de centros residenciales pertenecientes a la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, dependiente de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, que encontrándose en proceso de finalizar o habiendo finalizado el proceso de estancia en los referidos centros, precisan de apoyo económico por encontrarse en situación de dificultad.

- Órgano instructor: Dirección General de la Mujer.

#### OBJETIVO 9

Apoyar económicamente a los hijos e hijas, que han quedado huérfanos/as como consecuencia de la muerte de la madre por violencia de género.

Para su consecución se establecen las siguientes líneas de subvención:

1. Ayudas económicas de concesión directa destinadas a los hijos de mujeres víctimas mortales de violencia de género en la Comunidad de Madrid.

Objetivo específico: apoyar económicamente a los hijos que han quedado huérfanos como consecuencia de la muerte de la madre acaecida como consecuencia de la violencia de género, colaborando en la reparación del daño ocasionado.

- Órgano instructor: Dirección General de la Mujer.

#### OBJETIVO 10

Promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, proporcionando instrumentos suficientes para que las mujeres participen activamente en todos los ámbitos de la sociedad, mediante la formación específica en la materia, el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad entre hombres y mujeres y la empleabilidad de las mujeres, la eliminación de estereotipos de género, así como el fomento de la integración en la sociedad y de la autonomía personal de mujeres sin recursos, en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social.

Para su consecución se establece la siguiente línea de subvención:

1. Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para el fomento de la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad en las empresas madrileñas.

Objetivo específico: contribuir al impulso y fomento de la igualdad y la implementación de medidas y estrategias de fomento de la conciliación/corresponsabilidad entre hombres y mujeres, introduciendo la sensibilización y la prevención de la violencia de género en las empresas madrileñas, así como la empleabilidad de las mujeres.

2. Programa de subvenciones a las Entidades Locales para la realización de actuaciones en el marco del Plan Corresponsables 2025.

Objetivo específico: favorecer la conciliación de las familias con menores de hasta 16 años de edad desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, crear empleo de calidad en el sector de los cuidados y sensibilizar y formar al conjunto de la sociedad y particularmente de los hombres, en materia de corresponsabilidad en las tareas de los cuidados.

3. Subvenciones a instituciones sin fines de lucro para el desarrollo de actuaciones dirigidas a potenciar el deporte entre las mujeres discapacitadas víctimas de violencia de género.

Objetivo específico: fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante el desarrollo de actuaciones dirigidas a mujeres discapacitadas, de forma especial a víctimas de violencia de género, utilizando como instrumento la práctica deportiva, así como actuaciones de sensibilización dirigidas a niños, niñas y jóvenes de los colegios de la Comunidad de Madrid.

4. Subvenciones a instituciones sin fines de lucro para la ejecución de proyectos de atención a mujeres en situación de vulnerabilidad.

Objetivo específico: fomento de la integración en la sociedad y de la autonomía personal de mujeres sin recursos, en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social, mediante acciones de información, acogida, orientación, formación, asesoramiento, intermediación, seguimiento, apoyo, alojamiento y manutención.

- Órgano instructor: Dirección General de la Mujer.

#### OBJETIVO 11

Fomentar la participación de la iniciativa social en la prestación de servicios sociales especializados a personas con discapacidad, así como apoyar su inserción sociolaboral y colaborar en la cobertura de necesidades derivadas de la discapacidad.

Para su consecución se establecen las siguientes líneas de subvención:

1. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en concepto de mantenimiento de centros y servicios, para la atención social especializada a personas con enfermedad mental grave y duradera.

Objetivo específico: colaborar en determinados gastos que se ocasionen a las entidades con motivo del mantenimiento y funcionamiento de plazas en centros y el desarrollo de los servicios de información y orientación y de convivencia familiar y social para la atención social especializada en personas con enfermedad mental grave y duradera.

2. Ayudas individuales de apoyo social a personas integradas en programas de rehabilitación y continuidad de cuidados de los Servicios de Salud Mental del Servicio Madrileño de Salud.

Objetivo específico: favorecer la continuidad de los beneficiarios en el programa de rehabilitación y continuidad de cuidados desarrollados por los Servicios de Salud Mental, sufragando los gastos de alojamiento para facilitar la transición a la vida independiente.

3. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad.

Objetivo específico: colaborar en determinados gastos que se ocasionen a las entidades con motivo del mantenimiento del servicio de información y orientación y el desarrollo de programas dirigidos a la promoción de la vida independiente o la prevención de situaciones de dependencia.

4. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en concepto de mantenimiento de plazas en centros y servicios de tratamientos de atención a personas con discapacidad y centros y servicios de tratamientos de atención temprana.

Objetivo específico: colaborar en determinados gastos que se ocasionen a las entidades con motivo del mantenimiento y funcionamiento de plazas en centros para la atención a personas con discapacidad y centros de atención temprana.

5. Subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, cofinanciada en un 40 por 100 por el Fondo Social Europeo Plus, en el marco del programa operativo de la Comunidad de Madrid (2021-2027) Objetivo Político 4. Prioridad 2. Objetivo Específico H: fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos.

Objetivo específico: promover la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, mediante el desarrollo de itinerarios integrados de inserción, servicios de acompañamiento y apoyo en el trabajo y el mantenimiento de redes entre entidades.

6. Ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social.

Objetivo específico: favorecer la movilidad y la autonomía personal de las personas con discapacidad, sufragando los gastos de desplazamiento o de adquisición de productos de apoyo que suplan los efectos de la discapacidad.

7. Subvención nominativa al Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI-Comunidad de Madrid).

Objetivo específico: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales en acciones dirigidas a la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas destinadas a personas con discapacidad.

8. Subvención nominativa a la Fundación ONCE del Perro Guía (FOPG).

Objetivo específico: facilitar a la Fundación, en el marco del programa de cría y adiestramiento de perros, la realización de labores de alimentación, atención veterinaria y cuidado de perros reproductores adultos, así como las labores de reproducción, crianza y adiestramiento de cachorros como reproductores o como perros guía.

9. Subvención nominativa a la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER).

Objetivo específico: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales en la realización de cursos y jornadas, campañas de sensibilización y elaboración de guías informativas y de asesoramiento en casos de discapacidad derivada de una enfermedad poco frecuente.

10. Subvención nominativa a la Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid (FESORCAM).

Objetivo específico: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad auditiva.

11. Subvención nominativa a la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA).

Objetivo específico: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad física y orgánica.

12. Subvención nominativa a la Federación Autismo Madrid.

Objetivo específico: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad derivada de trastornos del espectro autista.

13. Subvención nominativa a la Asociación Madrileña de Organizaciones de Atención a las Personas con parálisis Cerebral y Afines (ASPACE).

Objetivo específico: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad derivada de parálisis cerebral y afines.

14. Subvención nominativa a la Unión Madrileña de Asociaciones pro Salud Mental (UMASAM).

Objetivo específico: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad derivada de enfermedad mental grave y duradera.

15. Subvención nominativa a Plena Inclusión Madrid.

Objetivo específico: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad intelectual.

16. Subvención nominativa a la Federación Madrileña para la Defensa del Enfermo Neurológico (FEMADEM).

Objetivo específico: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad afectadas por enfermedades neurológicas.

Órgano instructor: Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.

#### OBJETIVO 12

Promover el desarrollo personal, social y educativo de la juventud madrileña.

Para su consecución se establecen las siguientes líneas de subvención:

1. Subvenciones a municipios y otras entidades locales de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de proyectos para jóvenes en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal.

- Objetivo específico: impulsar planes y estrategias de trabajo de los municipios madrileños, en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal para jóvenes. Apoyando el desarrollo de proyectos formativos, de sensibilización y la realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre educativo.

2. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos para jóvenes en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal en la Comunidad de Madrid.

-Objetivo específico: fomentar que las entidades sin ánimo de lucro desarrollen proyectos formativos y de sensibilización en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal dirigidos a los jóvenes y a los profesionales que trabajan en la intervención socio educativa con infancia y juventud. Apoyar la realización de actividades juveniles en materia de ocio y tiempo libre que motiven e interesen a los jóvenes madrileños

3. Subvenciones a municipios y otras entidades locales de la Comunidad de Madrid para la realización de campos de voluntario juvenil.

- Objetivo específico: apoyar la realización de campos de voluntariado en la región, subvencionando proyectos de interés comunitario en el ámbito social, ambiental o cultural, que fomenten el intercambio y encuentro entre jóvenes de diferentes regiones, países y culturas.

4. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid para la realización de campos de voluntario juvenil.

- Objetivo específico: fomentar que las entidades sin ánimo de lucro puedan desarrollar campos de voluntariado, como espacios de intercambio y encuentro entre jóvenes con diversos orígenes y culturas, reunidos para apoyar con su trabajo voluntario un proyecto de interés comunitario en el ámbito social, ambiental o cultural.

5. Subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid destinadas al equipamiento, obras y mejoras de locales juveniles de titularidad municipal.

- Objetivo específico: cofinanciar las inversiones de capítulo 6 en los ayuntamientos que decidan rehabilitar y dotar las infraestructuras destinadas a la juventud.

6. Premios Talento Joven-Carné Joven Comunidad de Madrid.

- Objetivo específico: reconocer la labor de los jóvenes como partícipes y artífices de proyectos con gran impacto social; distinguiendo y dando visibilidad al esfuerzo, las capacidades, valores y cualidades de los jóvenes en tres modalidades: Superación, Tolerancia y Solidaridad.

**7. Premios Emprendimiento Joven-Carné Joven Comunidad de Madrid.**

- Objetivo específico: reconocer proyectos elaborados que plantean soluciones novedosas con un marcado compromiso social y/o medioambiental.
- Órgano instructor: Dirección General de Juventud.

**3. COSTES PRESUPUESTARIOS PREVISIBLES**

El presupuesto estimado para cada una de las líneas de subvención que incluye este Plan Estratégico es el que se detalla a continuación, desglosado por Programas presupuestarios.

Esta estimación se refiere a los créditos consignados en los diferentes programas contemplados.

**PROGRAMA 232E: INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN**

Con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 232E la Dirección General de Servicios Sociales e Integración desarrollará:

DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROGRAMA	PARTIDA
Otras instituciones sin fines de lucro: subvenciones con cargo al 0,7% IRPF	42.144.929 €	232E	48099
Plan Corresponsables con cargo al 0,7%	5.000.000 €	232E	48200
Otras instituciones sin fines de lucro: subvenciones concurrencia competitiva con cargo al 0,7% IRPF	4.869.000 €	232E	78099
Subvención directa para el pago de las ayudas del bono social térmico 2024 destinado a paliar la pobreza energética en consumidores vulnerables.	45.223.554,03 €	232E	48399
Subvención nominativa a Movimiento contra la Intolerancia.	50.000 €	232E	48037
Subvención nominativa a la Plataforma Tercer Sector Comunidad de Madrid.	90.000 €	232E	48056
Subvención nominativa a la Red Madrileña de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.	90.000 €	232E	48066
Subvención nominativa a la Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda de Marginados (FACIAM)	90.000 €	232E	48067
Convenio con la Federación de Plataformas Sociales PINARDI para el desarrollo del proyecto "Primera experiencia profesional"	1.300.000 €	232E	48099
Convenio con la Asociación Provienda para el desarrollo del proyecto "KMCERO: Proyecto piloto de vivienda para la desinstitutionalización"	446.467,63 €	232E	48099
Convenio con la Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS-Hogar Si) y la Asociación Provienda para la implementación del proyecto "Hay Futuro: soluciones al sinhogarismo juvenil"	223.660,77 €	232E	48099
Subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de proyectos de inserción sociolaboral a través de itinerarios destinados a la mejora de las condiciones personales, sociales y prelaborales necesarias para el acceso al empleo, de personas en riesgo o en situación de vulnerabilidad o exclusión social	4.900.000 €	232E	48200
Convenio con universidades públicas para la inserción sociolaboral de estudiantes con necesidades económicas y sociales desfavorables.	60.000 €	232E	48004
Subvención nominativa a Cruz Roja Española.	150.000 €	232E	48030
Subvención nominativa a la Plataforma de Entidades de Voluntariado de la Comunidad de Madrid (FEVOCAM)	40.000 €	232E	48039
Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos de innovación social.	300.000 €	232E	48099
Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y de acción humanitaria.	800.000 €	232E	70500
	3.872.768 €	232E	40500
Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para la concesión directa de ayuda humanitaria y de emergencia.	168.000 €	232E	40500
Subvención nominativa a la Red de ONGD de Madrid.	40.000 €	232E	48045
Convenio con la Confederación de Aulas de la Tercera Edad (CEATE) para la ayuda directa en la realización de un proyecto específico de voluntariado de visitas culturales dirigidas a colectivos vulnerables.	75.000 €	232E	48099
Convenio colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Universidades Públicas madrileñas para el fomento y promoción del voluntariado universitario.	100.000 €	232E	40500

**PROGRAMA 232F: PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR**

Con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 232F la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad desarrollará:

DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROGRAMA	PARTIDA
Ayudas económicas de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores en la Comunidad de Madrid.	38.812.500 €	232F	48399
Ayuda económica directa de pago único por nacimiento o adopción múltiple en la Comunidad de Madrid.	1.000.000 €	232F	48399
Ayudas económicas destinadas a entidades sin ánimo de lucro y el tejido asociativo de la Comunidad de Madrid que desarrollen proyectos dirigidos a apoyar y proteger a las familias de que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad social.	1.500.000 €	232F	48099
Subvención para financiar los gastos extraordinarios derivados del acogimiento familiar de menores.	300.000 €	232F	48399
Subvención nominativa a Aldeas Infantiles SOS.	31.204 €	232F	48082
Subvención nominativa Asociación Vasija (REDES AFE).	88.796 €	232F	48083

**PROGRAMA 232B: ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 232B la Dirección General de la Mujer desarrollará:

DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROGRAMA	PARTIDA
Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para el fomento de la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad en las empresas madrileñas.	150.000 €	232B	44500
Programa de subvenciones a las Entidades Locales para la realización de actuaciones en el marco del Plan Corresponsables 2025.	16.860.921,08 €	232B	46200
Subvenciones a instituciones sin fines de lucro para el desarrollo de actuaciones dirigidas a potenciar el deporte entre las mujeres discapacitadas víctimas de violencia de género.	200.000 €	232B	48099
Subvenciones a instituciones sin fines de lucro para la ejecución de proyectos de atención a mujeres en situación de vulnerabilidad.	900.000 €	232B	48200
Ayudas individuales de concesión directa a mujeres víctimas de violencia de género para favorecer su salida de centros residenciales de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.	325.000 €	232B	48399
Ayudas económicas de concesión directa destinadas a los hijos de mujeres víctimas mortales de violencia de género en la Comunidad de Madrid	75.000 €	232B	48399

**PROGRAMA 231A: ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL**

Con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 231A la Dirección General de Atención a personas con Discapacidad desarrollará:

DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROGRAMA	PARTIDA
Subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de centros y servicios, para la atención social especializada a personas con enfermedad mental grave y duradera.	600.000 €	231A	48099
Ayudas individuales de apoyo social a personas integradas en programas de rehabilitación y continuidad de cuidados de los Servicios de Salud Mental del Servicio Madrileño de Salud.	375.000 €	231A	48399

**PROGRAMA 231F: ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 231F la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad desarrollará:

DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROGRAMA	PARTIDA
Subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad.	2.100.000 €	231F	48099
Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en concepto de mantenimiento de plazas en centros y servicios de tratamientos de atención a personas con discapacidad y centros y servicios de tratamientos de atención temprana.	2.250.000 €	231F	48099
Subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad.	1.500.000 €	231F	48200
Ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social.	350.000 €	231F	48399

DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROGRAMA	PARTIDA
Subvención nominativa con el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI-Comunidad de Madrid)	100.000 €	231F	48028
Subvención nominativa con la Fundación ONCE del Perro Guía (FOPG)	30.000 €	231F	48137
Subvención nominativa con la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER)	60.000 €	231F	48054
Subvención nominativa con la Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid (FESORCAM)	150.000	231F	48059
Subvención nominativa con la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA)	200.000 €	231F	48060
Subvención nominativa con la Federación Autismo Madrid	100.000 €	231F	48061
Subvención nominativa con la Asociación Madrileña de Organizaciones de Atención a las Personas con parálisis Cerebral y Afines (ASPACE)	50.000 €	231F	48062
Subvención nominativa con la Unión Madrileña de Asociaciones pro Salud Mental (UMASAM)	40.000 €	231F	48063
Subvención nominativa con Plena Inclusión Madrid	175.000 €	231F	48064
Subvención nominativa con la Federación Madrileña para la Defensa del Enfermo Neurológico (FEMADEM)	50.000 €	231F	48065

**PROGRAMA 232A: JUVENTUD**

Con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 232A la Dirección General de Juventud desarrollará:

DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROGRAMA	PARTIDA
Subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid destinadas al equipamiento, obras y mejoras de locales juveniles de titularidad municipal.	450.000 €	232A	76309
Subvenciones a municipios y otras entidades locales de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de proyectos para jóvenes en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal.	550.000 €	232A	46309
Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos para jóvenes en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal en la Comunidad de Madrid.	550.000 €	232A	48099
Premios Talento Joven-Carné Joven Comunidad de Madrid.	60.000 €	232A	48399
Premios Emprendimiento Joven- Carné Joven Comunidad de Madrid.	100.000 €	232A	48399
Subvenciones a municipios y otras entidades locales de la Comunidad de Madrid para la realización de campos de voluntariado juvenil.	100.000 €	232A	46309
Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid para la realización de campos de voluntariado juvenil.	150.000 €	232A	48099

**4.- FUENTES DE FINANCIACIÓN**

Las subvenciones y ayudas que contempla este Plan Estratégico se van a financiar con cargo a diferentes Programas de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025. Los importes previstos para cada línea de subvención o ayuda directa son, como máximo, los consignados en los subconceptos de los Programas con cargo a los cuales se van a financiar, sin perjuicio de las modificaciones que a lo largo de este ejercicio presupuestario se realicen, en cuyo caso, podrán incrementarse los importes previstos para las correspondientes líneas de subvención o ayudas directas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, la financiación de estas líneas de subvención y ayudas estará subordinada, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las subvenciones para la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades y al Plan Corresponsables, se van a financiar con cargo a la transferencia del Estado que realice como consecuencia del Acuerdo del Consejo de Ministros en el que se autoricen los criterios de distribución y la distribución resultante entre las Comunidades Autónomas de los créditos destinados a estas subvenciones, así como con cargo al crédito de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid destinados a este fin. Por ello, el importe que se ha consignado en este Plan Estratégico para estas subvenciones para 2025 es el que se prevé que corresponderá a la Comunidad de Madrid para dicho ejercicio. En consecuencia, dicho importe puede variar, destinándose, en cualquier caso, a estas subvenciones el importe que resulte de la distribución que el Estado realice entre las Comunidades Autónomas.

Las ayudas económicas de concesión directa destinadas a los hijos de mujeres víctimas mortales de violencia de género en la Comunidad de Madrid se financiarán con cargo a la transferencia del Estado en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Cuatro de las líneas de subvención y ayuda previstas cuentan con financiación del Fondo Social Europeo en el marco del Programa FSE+ 2021/2027 de la Comunidad de Madrid, las subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de proyectos de inserción socio-laboral a través de itinerarios destinados a la mejora de las condiciones personales, sociales y prelaborales necesarias para el acceso al empleo, de personas en riesgo o en situación de vulnerabilidad o exclusión social; las subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad; el Convenio con la Cámara de Comercio y las ayudas para la ejecución de proyectos de atención a mujeres en situación de vulnerabilidad.

El artículo 7 del Real Decreto-Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, determina que el Bono Social Térmico se financiará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Energía de fecha 23 de noviembre de 2024 por la que autoriza la transferencia a Resolución de la Secretaría de Estado de Energía por la que se autoriza la transferencia a la Comunidad de Madrid de 44.318.467,53 euros en concepto de Bono Social Térmico para el año 2024. Como resultado del método establecido, corresponden 45.223.554,03 euros a la Comunidad de Madrid, de los cuales se financiarán 905.086,50 euros con remanentes de ejercicios anteriores a fecha de 22 de marzo de 2024 y 44.318.467,53 euros con esta transferencia.

El Programa de subvenciones a las Entidades Locales para la realización de actuaciones en el marco del Plan Corresponsables 2025 se financiarán con cargo a la transferencia del Estado en el marco del Plan Corresponsables.

#### 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este Plan Estratégico se corresponde con el año 2025.

Para este Plan Estratégico se establece una duración anual y no de tres años, como establece el artículo 11.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, debido a la especial naturaleza del sector al que se refieren las líneas de subvención y ayudas que se incluyen en el Plan, que implica que los objetivos perseguidos puedan variar de un año a otro. De esta forma, se posibilita la realización de los ajustes necesarios en el plan correspondiente a cada año.

Durante 2025 se realizarán las convocatorias de las Subvenciones a municipios y otras entidades locales y a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, para la realización de campos de voluntario juvenil para el año siguiente, con cargo al crédito presupuestario correspondiente al año siguiente en el que se convoquen; con el fin de determinar y conocer los proyectos subvencionados antes de que finalice el ejercicio y poder trasladarlo al programa internacional de campos de voluntariado, de acuerdo con los plazos determinados por éste.

#### 6.- EFECTOS O RESULTADOS PERSEGUIDOS

Con la ejecución de las líneas de subvención y ayuda incluidas en este Plan Estratégico se perseguirían fundamentalmente los siguientes efectos o resultados:

- Atender a las necesidades específicas de protección y apoyo social de personas en situación de pobreza y de riesgo de exclusión social por diferentes causas en el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid.
- Reducir la pobreza y la exclusión social en la Comunidad de Madrid.
- Conseguir la plena y eficaz integración de la población vulnerable y la mejora de su perfil ocupacional, así como la implicación de los interlocutores sociales y económicos en la integración laboral de personas en situación y riesgo de exclusión social.
- Ofrecer un programa de inmersión laboral con acompañamiento social, técnico y profesional a los participantes.

- Facilitar salidas enfocadas en la inserción laboral o el retorno educativo de los jóvenes entre 18 y 29 años de la Comunidad de Madrid, no activadas en el empleo y en situación de abandono educativo o que, habiendo obtenido alguna titulación de la etapa educativa secundaria, se encuentran inactivos y no cuentan con capacitación en un perfil profesional y/o no cuentan con experiencia laboral o es muy precaria.
- Ofrecer un programa de acompañamiento social, coordinación con diferentes recursos y servicios sociales, basado en el acceso y mantenimiento de vivienda, a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- Desarrollar un proyecto de acompañamiento integral y específico dirigido a las personas jóvenes en situación de sinhogarismo o en riesgo de estarlo, incluyendo aquellas con una situación de mayor complejidad que puedan no estar siendo atendidas por otros recursos de la red de atención al sinhogarismo, inspirada en la metodología *Housing First for Youth*, una adaptación de la metodología *Housing First* focalizada en las personas jóvenes.
- Apoyar a entidades que trabajan con personas en riesgo de pobreza y exclusión social a fin de erradicar la pobreza en la Comunidad de Madrid.
- Sensibilizar sobre la problemática de las personas de especial vulnerabilidad, a fin de dar respuesta a las situaciones de exclusión y de prevención de las mismas.
- Favorecer la Convivencia Democrática y Pacífica en la sociedad madrileña.
- Impulsar la conciliación y corresponsabilidad de las familias y crear empleo de calidad en el sector de los cuidados.
- Acoger e integrar a personas inmigrantes que residen en la Comunidad de Madrid.
- Evitar el corte de suministro de electricidad a las personas vulnerables y mejorar la confortabilidad de sus viviendas.
- Participar en el diseño de los sistemas de comunicación de datos entre las entidades del tercer sector y el Sistema Público de Servicios Sociales en el marco de la Historia Social Única (HSU).
- Fomentar la coordinación entre los servicios sociales, a través de la participación de estas entidades de iniciativa social, sin ánimo de lucro, en la Historia Social Única, facilitando la integración e inserción social de la población más vulnerable, personas en situación y riesgo de exclusión social.
- Potenciar los proyectos sociales específicos que promuevan la acción voluntaria y a su vez acerquen la cultura a los colectivos considerados vulnerables, considerando el consumo cultural un derecho, así como una herramienta básica de integración social.
- Facilitar el acceso de las mujeres a acciones formativas clave para impulsar su empleabilidad y para potenciar su visibilidad en el mercado de trabajo en igualdad de condiciones que los hombres.
- Lograr la participación plena y efectiva de los colectivos vulnerables en riesgo de exclusión en la sociedad, con el fin de lograr la inserción sociolaboral, en igualdad de condiciones.
- Conseguir el reequilibrio territorial en la Comunidad de Madrid a través de la eliminación de las barreras sociales y el empleo.
- Reducir la brecha digital existente entre las personas con perfil de vulnerabilidad y/o exclusión social.
- Impulsar la acción voluntaria, potenciación de un voluntariado más activo, ofreciendo instrumentos y dispositivos que ayuden en los procesos de formación, organización y actuaciones en materia de voluntariado en la Comunidad de Madrid.
- Fomentar la iniciativa social de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria.
- Compensar las necesidades derivadas de catástrofes y la atención a aquellas zonas que se encuentren en situaciones de dificultad por guerras, hambruna u otras causas.

- Incrementar la natalidad entre las mujeres madrileñas menores de 30 años para reducir la tendencia al envejecimiento de la población de la Comunidad de Madrid evitando que por falta de posibilidades económicas se vean obstaculizados la formación de proyectos familiares en la región.
- Colaborar a sobrellevar las especiales dificultades de las familias con nacimientos u adopciones múltiples.
- Incrementar la protección y el apoyo a las familias de la Comunidad de Madrid que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad social.
- Garantizar la cobertura de las necesidades de los menores en acogimiento familiar y fomentar el acogimiento de menores en la Comunidad de Madrid.
- Difundir, formar y seleccionar a familias que se ofrezcan para menores con discapacidad o grupos numerosos de hermanos, menores con problemas de conducta o adaptación que dificultan su integración familiar y social, derivadas del trauma producido por la separación familiar y que necesitan de familias que puedan ofrecer una respuesta profesional a través del acogimiento familiar, con una determinada cualificación y experiencia profesional para ser acogedoras.
- Apoyar la autonomía e inserción social de las mujeres y las personas dependientes de ellas, en caso de tener responsabilidades familiares.
- Apoyar económicamente a los hijos que han quedado huérfanos como consecuencia de la muerte de la madre por violencia de género, colaborando en la reparación del daño ocasionado.
- Cubrir las necesidades específicas de atención social de personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género.
- Fomentar el pleno ejercicio del derecho a la igualdad de trato, el respeto de la dignidad de las personas, la protección contra cualquier forma de discriminación, acto o conducta intolerante o discriminatoria basados en la orientación sexual, identidad o expresión de género.
- Concienciar a la población en la importancia de la igualdad en todos los ámbitos.
- Impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el fomento de la corresponsabilidad en las organizaciones como elementos clave para el logro de una igualdad real y efectiva y el desarrollo empresarial.
- Impulsar la adopción de medidas para evitar el acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral, como reflejo de la violencia de género en los entornos empresariales, y el empoderamiento y la facilitación del acceso al mercado laboral de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Facilitar el acceso de las mujeres a acciones formativas clave para impulsar su empleabilidad y para potenciar su visibilidad en el mercado de trabajo en igualdad de condiciones que los hombres.
- Impulsar la conciliación y corresponsabilidad de las familias y crear empleo de calidad en el sector de los cuidados.
- Apoyar la autonomía de las personas con discapacidad y enfermos mentales en situación de vulnerabilidad social.
- Apoyar a las entidades sin ánimo de lucro para desarrollar proyectos orientados a mejorar la calidad de vida y la empleabilidad de las personas con discapacidad.
- Fomentar que, desde los municipios y desde las entidades sin ánimo de lucro, se desarrollen acciones formativas y de sensibilización que despierten interés en los jóvenes y mejorar la capacitación de las personas que trabajan con jóvenes.
- Fomentar el ocio saludable de los jóvenes, mejorando su bienestar con actividades que les interesen y motiven.
- Potenciar el trabajo voluntario en beneficio de la comunidad, la movilidad y la formación de relaciones personales entre jóvenes de diferentes regiones y naciones, trabajando valores de cooperación, solidaridad y tolerancia.

- Mejorar el equipamiento de los centros de juventud de las entidades locales, con el fin de ofrecer alternativas de ocio saludable.
- Promover la educación en valores y el crecimiento personal de los jóvenes.
- Distinguir a los jóvenes que tengan una trayectoria de esfuerzo, superación, empatía y que, en general, se merezcan un reconocimiento por ser ejemplo para todos, bien como partícipes y artífices de proyectos con gran impacto social o de proyectos que planteen soluciones novedosas con un marcado compromiso social o medioambiental.

## 7. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y RESULTADOS

Es posible establecer indicadores generales y específicos aplicables a todas las líneas de subvención y ayuda:

### 1. Indicadores de carácter general:

- Importe del crédito ejecutado y porcentaje sobre el crédito disponible.
- Número de solicitudes presentadas.
- Número de solicitudes atendidas, en total y desglosadas por concepto, tipo de proyecto, tipo de actividad o tipo de centro o servicio, en su caso.
- Número de entidades, personas o familias subvencionadas.
- Número de beneficiarios, en total y desglosados por concepto, tipo de proyecto, tipo de actividad o tipo de centro o servicio, en su caso.
- Grado de cumplimiento respecto a los objetivos previstos.
- Grado de satisfacción de los destinatarios.

### 2. Indicadores específicos:

a) Subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general considerados de interés social, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, al 0,7 por ciento del rendimiento de los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades y al Plan Corresponsables, en el ámbito de la Comunidad de Madrid:

- Tiempo de duración de las actividades.
- Grado de implicación de los destinatarios en las actividades.
- Número de actuaciones realizadas.

b) Subvención nominativa a Movimiento contra la Intolerancia.

- Número de atención a las primeras necesidades de las Víctimas de Delitos de Odio y Discriminación. Mínimo 50 atenciones.
- Número de denuncias en Fiscalía de Discurso y Delitos de Odio y Discriminación. Mínimo 10 denuncias.
- Realización de 3 seminarios de formación orientados a la prevención de conflictos de odio y discriminación y de atención a víctimas de racismo e intolerancia de 20 horas
- Edición de materiales didácticos-formativos sobre delitos de odio y discriminación y derechos de las víctimas. Mínimo 6120 ejemplares.

- Realización de 10 Actos públicos de sensibilización contra la violencia, el racismo y la intolerancia en 10 centros educativos de la Comunidad de Madrid.

c) Subvención nominativa a la Plataforma Tercer Sector Comunidad de Madrid.

- Tiempo de duración de las actividades.
- Grado de implicación de los destinatarios en las actividades.

- Número de actuaciones realizadas.
  - Ampliación de redes del tejido asociativo.
  - Impacto del proyecto.
- d) Subvención nominativa a la Red Madrileña de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.
- Tiempo de duración de las actividades.
  - Grado de implicación de los destinatarios en las actividades.
  - Número de actuaciones realizadas.
  - Ampliación de redes del tejido asociativo.
  - Impacto del proyecto.
- e) Subvención nominativa a la Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda de Marginados (FACIAM).
- Tiempo de duración de las actividades.
  - Grado de implicación de los destinatarios en las actividades.
  - Número de actuaciones realizadas.
  - Ampliación de redes del tejido asociativo.
  - Impacto del proyecto.
- f) Subvención directa para el pago de las ayudas del bono social térmico 2024 destinado a paliar la pobreza energética en consumidores vulnerables.
- Número de familias vulnerables.
  - Número de familias vulnerables severas.
  - Causas por las cuales no se ha efectuado el pago de la ayuda a los beneficiarios del BSTE 2024.
- g) Convenio con la Federación de Plataformas Sociales PINARDI para el desarrollo del proyecto "Primera experiencia profesional".
- Número de jóvenes entre 18 y 29 años que participan en el proyecto.
  - Número de jóvenes entre 18 y 29 años que consiguen inserción laboral.
  - Número de jóvenes entre 18 y 29 años que retornan al sistema educativa (educación reglada y no reglada).
- h) Convenio con la Asociación Provivienda para el desarrollo del proyecto "KMCERO: Proyecto piloto de vivienda para la desinstitucionalización".
- Número de personas que participan en el proyecto, por línea de actuación.
  - Número de derivaciones a recursos y servicios sociales.
  - Número de personas que logran mantener la convivencia en la vivienda y comunidad donde residen a la finalización del proyecto.
  - Número de personas que se mantienen en las viviendas a la finalización del proyecto.
- i) Convenio con la Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS-Hogar Sí) y la Asociación Provivienda para la implementación del proyecto "Hay Futuro: soluciones al sinhogarismo juvenil".
- Número de jóvenes entre 18 y 25 años que participan en el proyecto.
  - Número de jóvenes entre 18 y 25 años que logran una salida autónoma.

j) Subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de proyectos de inserción socio-laboral a través de itinerarios destinados a la mejora de las condiciones personales, sociales y prelaborales necesarias para el acceso al empleo, de personas en riesgo o en situación de vulnerabilidad o exclusión social.

- Número de proyectos ejecutados.
- Número de personas participantes en los proyectos.
- Número de horas de formación impartidas.
- Número de personas participantes en las formaciones, desagregadas por sexo.
- Porcentaje de personas que finalizan la formación, desagregadas por sexo.
- Número de personas beneficiarias de ofertas de empleo por parte de los Servicios Públicos de Empleo.

k) Convenio con universidades públicas para la inserción sociolaboral de estudiantes con necesidades económicas y sociales desfavorables.

- Número de estudiantes participantes.
- Grupos de beneficiarios: con ciudadanía comunitaria, no comunitaria, permiso de residencia laboral o sin permiso de residencia laboral, estudiantes refugiados o solicitante de asilo.
- Tipo de estudios: grado, máster oficial, doctorado.
- Tipo de ayudas: para gastos de manutención o para primera o siguientes matrículas.

l) Subvención nominativa a Cruz Roja Española.

- Número de personas atendidas
- Número de personas que han recibido alojamiento
- Número de intervenciones con prestaciones
- Número de intervenciones de atención

m) Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos de innovación social.

- Número de actuaciones realizadas.
- Tiempo de duración de las actividades.
- Grado de implicación: usuarios/destinatarios en las actividades.

n) Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria.

- Número de solicitudes que concurren a la convocatoria en cada modalidad.
- Número de entidades subvencionadas.
- Número de proyectos subvencionados en cada modalidad.
- Número de personas beneficiarias de los proyectos subvencionados en cada modalidad desagregadas por sexo.
- Países de ejecución de proyectos subvencionados.
- ODS de los proyectos subvencionados

ñ) Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para la concesión directa de ayuda humanitaria y de emergencia.

- Número de beneficiarios desagregados por sexo.
- Países beneficiarios.

o) Subvención nominativa a la Red de ONGD de Madrid.

- Número de actuaciones realizadas.
- Número de beneficiarios desagregados por sexo.

p) Convenio con la Confederación de Aulas de la Tercera Edad (CEATE) para la ayuda directa en la realización de un proyecto específico de voluntariado de visitas culturales dirigidas a colectivos vulnerables.

- Número de actuaciones realizadas.
- Número de voluntarios implicados.
- Número de usuarios/destinatarios de las actividades.

q) Convenio colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Universidades Públicas madrileñas para el fomento y promoción del voluntariado universitario.

- Número de estudiantes participantes.
- Número y clase de proyectos en los que han participado y países en que se han desarrollado.
- Capacidades y formación adquiridas por los participantes.

r) Ayudas económicas de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores en la Comunidad de Madrid.

- Número de mujeres que solicitan la ayuda.
- Número de mujeres y menores beneficiarios.

s) Ayuda económica directa de pago único por nacimiento o adopción múltiple en la Comunidad de Madrid.

- Número de beneficiarios por nacimiento.
- Números beneficiarios por adopción.
- Número de beneficiarios por nacimiento o adopción con dos hijos, con tres o más hijos.

t) Ayudas económicas destinadas a entidades sin ánimo de lucro y el tejido asociativo de la Comunidad de Madrid que desarrollen proyectos dirigidos a apoyar y proteger a las familias de que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad social.

- Número de entidades que presentan proyectos.
- Número de mujeres y de niños atendidos.

u) Subvención para financiar los gastos extraordinarios derivados del acogimiento familiar de menores.

- Número de menores acogidos beneficiados.
- Porcentaje de ayudas para gastos médicos no cubiertos por la SS (dentista, gafas, vacunas, etc)
- Porcentaje de ayudas para gastos psicológicos.
- Porcentaje de ayudas para gastos de logopedia y/o pedagógicos.

v) Subvención nominativa a Aldeas Infantiles SOS y Asociación Vasija (REDES AFE) para mantener los acogimientos especializados formalizados durante 2024.

- Número de familias acogedoras especializadas.

- Número de menores acogidos.

w) Ayudas individuales de concesión directa a mujeres víctimas de violencia de género para favorecer su salida de centros residenciales de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

Inserción laboral:

- Número de mujeres que han encontrado empleo.

- Número de mujeres desempleadas.

- Número de mujeres que participan en programas de empleo.

- Número de mujeres que han llevado a cabo una iniciativa emprendedora.

Residencia/empadronamiento:

- La mujer reside en una vivienda de uso individual o colectivo.

- Otras soluciones habitacionales. Indicar.

- Número de mujeres que han logrado vivir de forma independiente con sus hijos, en su caso.

Otros recursos solicitados por la mujer:

- La mujer ha solicitado otros recursos de atención a víctimas de violencia de género provistos por la Comunidad de Madrid o por otras AA.PP, Tercer Sector, etc.

- La mujer ha recurrido a otros recursos públicos o privados de atención: social, educativa, sanitaria, etc.

Situación de los hijos:

- Hijos menores siguen escolarizados.

- Hijos mayores de 16 años cursan estudios de Grado Medio o Superior de Formación Profesional y/o universitarios de Grado o Máster u otra formación para el empleo.

- Hijos mayores de 16 años han encontrado empleo.

x) Ayudas económicas de concesión directa destinadas a los hijos de mujeres víctimas mortales de violencia de género en la Comunidad de Madrid.

- Los hijos viven de forma normalizada después del fallecimiento de la madre, en el seno de la familia o bajo otras fórmulas de convivencia.

- Hijos menores siguen escolarizados.

- Hijos mayores de 16 años cursan estudios de Grado Medio o Superior de Formación Profesional y/o universitarios de Grado o Máster u otra formación para el empleo.

- Hijos mayores de 16 años han encontrado empleo.

y) Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para el fomento de la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad en las empresas madrileñas.

- Número de personas que han recibido formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Número de empresas asesoradas en igualdad y conciliación/corresponsabilidad.

- Número de personas que han recibido formación en violencia de género en el ámbito laboral.
- Número de mujeres en situación de vulnerabilidad atendidas.
- z) Programa de subvenciones a las Entidades Locales para la realización de actuaciones en el marco del Plan Corresponsables 2025.
  - Número de proyectos ejecutados.
  - Número de menores de 16 años atendidos.
  - Número de familias atendidas.
  - Número de hombres que han recibido planes de formación en corresponsabilidad.
- aa) Subvenciones a instituciones sin fines de lucro para la ejecución de proyectos de atención a mujeres en situación de vulnerabilidad.
  - Número de proyectos ejecutados por cada línea de subvención
  - Número de mujeres atendidas por cada línea de subvención.
  - Inversión media por participante/destinatario según línea de subvención.
- ab) Subvenciones a instituciones sin fines de lucro para el desarrollo de actuaciones dirigidas a potenciar el deporte entre las mujeres discapacitadas víctimas de violencia de género.
  - Número de mujeres discapacitadas participantes en el proyecto.
  - Número de asistentes a las actividades de sensibilización.
  - Número de niñas asistentes a las actividades de sensibilización.
- ac) Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en concepto de mantenimiento de centros y servicios, para la atención social especializada a personas con enfermedad mental grave y duradera.
  - Cuantías de las subvenciones concedidas por tipo de centro o servicio y porcentaje del total concedido.
  - Número de personas atendidas en los centros y servicios subvencionados.
- ad) Ayudas individuales de apoyo social a personas integradas en programas de rehabilitación y continuidad de cuidados de los Servicios de Salud Mental del Servicio Madrileño de Salud.
  - Número de ayudas revocadas después de concedidas por abandono del programa de rehabilitación y continuidad de cuidados.
  - Cuantías concedidas por tipo de alojamiento y porcentaje sobre el importe total.
  - Número de personas que mantienen su alojamiento normalizado durante el año objeto de subvención.
- ae) Subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad.
  - Cuantías de las subvenciones concedidas por tipo de servicio y programa y porcentaje del total concedido.
  - Número de personas atendidas en los servicios y programas subvencionados.
- af) Subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de plazas en centros y servicios de tratamientos de atención a personas con discapacidad y centros y servicios de tratamientos de atención temprana.
  - Cuantías de las subvenciones concedidas por tipo de centro y porcentaje del total concedido.
  - Número de personas atendidas en los centros subvencionados.

ag) Subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, cofinanciada en un 40 por 100 por el Fondo Social Europeo Plus, en el marco del programa operativo de la Comunidad de Madrid (2021-2027).

- Número de entidades que concurren a la convocatoria.
- Número de proyectos ejecutados por modalidad.
- Número de participantes en proyectos.
- Inserciones laborales conseguidas entre los participantes.
- Media de horas de participación de usuarios.
- Inversión por participante.

ah) Ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social.

- Cuantías concedidas por concepto y porcentaje en relación al importe total.

ai) Subvención nominativa a la Fundación ONCE del Perro Guía (FOPG).

- Compra de pienso para alimentación de perros reproductores acogidos por familias cuidadoras.
- Honorarios profesionales de los veterinarios del Servicio de Cría.

aj) Subvención nominativa al Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI-Comunidad de Madrid).

Subvención nominativa a la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER)

Subvención nominativa a la Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid (FESORCAM)

Subvención nominativa a la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA)

Subvención nominativa a la Federación Autismo Madrid

Subvención nominativa a la Asociación Madrileña de Organizaciones de Atención a las Personas con parálisis Cerebral y Afines (ASPACE)

Subvención nominativa a la Unión Madrileña de Asociaciones pro Salud Mental (UMASAM)

Subvención nominativa a Plena Inclusión Madrid

Subvención nominativa a la Federación Madrileña para la Defensa del Enfermo Neurológico (FEMADEM)

- Nº de personas atendidas en el servicio de información y orientación.

ak) Subvenciones a municipios y otras entidades locales de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de proyectos para jóvenes en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal.

- Número de municipios que participan en las convocatorias.
- Número de acciones formativas y de sensibilización desarrolladas.
- Número de actividades juveniles desarrolladas.
- Número de jóvenes inscritos en los cursos o actividades.

al) Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos para jóvenes en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal en la Comunidad de Madrid.

- Número de entidades que participan en las convocatorias.

- Número de acciones formativas y de sensibilización realizadas.

- Número de actividades juveniles desarrolladas.

- Número de jóvenes inscritos en los cursos o actividades.

am) Subvenciones a municipios y otras entidades locales de la Comunidad de Madrid para la realización de campos de voluntario juvenil.

- Número de municipios que participaron en las convocatorias.

- Número de jóvenes inscritos en los campos.

an) Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid para la realización de campos de voluntario juvenil.

- Número de entidades que participaron en las convocatorias.

- Número de jóvenes inscritos en los campos.

añ) Subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid destinadas al equipamiento, obras y mejoras de locales juveniles de titularidad municipal.

- Número de municipios que participan en la convocatoria.

- Número de jóvenes que hacen uso de las nuevas instalaciones o servicios.

ao) Premios Talento Joven-Carné Joven Comunidad de Madrid.

- Número de candidaturas presentadas en cada una de las modalidades premiadas.

ap) Premios Emprendimiento Joven-Carné Joven Comunidad de Madrid.

- Número de candidaturas presentadas en cada una de las modalidades premiadas.

## 8.- MEDIDAS CORRECTORAS

Al tratarse de subvenciones anuales, las desviaciones que se pueden producir serán mínimas. No obstante, si al realizarse el seguimiento técnico por el personal de las distintas Direcciones Generales a las que corresponde la instrucción de las líneas de subvenciones y ayudas incluidas en este Plan Estratégico, o en su caso, el seguimiento económico, se identificarán desviaciones en cuanto al cumplimiento de los objetivos o la realización de las actuaciones previstas, se procederá a su adaptación.

## 9.- SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación de las distintas líneas de ayudas y subvenciones incluidas en este Plan Estratégico se basará en los indicadores previstos en el apartado 7, ya sean los generales o los específicos para cada línea de subvención o ayuda.

Con la evaluación de estas líneas de subvención o ayuda se persigue:

- Valorar el grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos.
- Valorar el grado de idoneidad, eficiencia y eficacia de los proyectos o actividades subvencionadas.
- Valorar las dificultades encontradas al realizar las actividades o proyectos.
- Analizar los resultados para facilitar la toma de decisiones en la planificación de actuaciones futuras.

Para realizar la evaluación se utilizarán diversos instrumentos, como elaboración de memorias, aplicación de cuestionarios diseñados "ad hoc" y realización de entrevistas y reuniones con los responsables de las actividades o proyectos. Asimismo, se tendrán en cuenta las evaluaciones realizadas por los beneficiarios de la subvención y las evaluaciones externas.

**ANEXO II**
**DESGLOSE POR PROGRAMAS Y SUBCONCEPTOS. EJERCICIO 2025**

PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN LÍNEA SUBVENCIÓN	CRÉDITO
232E	48056	Subvención nominativa a la Plataforma Tercer Sector Comunidad de Madrid	90.000 €
	48066	Subvención nominativa a la Red Madrileña de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.	90.000 €
	48067	Subvención nominativa a la Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda de Marginados (FACIAM)	90.000 €
	48099	Convenio con la Federación de Plataformas Sociales PINARDI para el desarrollo del proyecto "Primera experiencia profesional"	1.300.000 €
	48099	Convenio con la Asociación Provienda para el desarrollo del proyecto "KMCERO: Proyecto piloto de vivienda para la desinstitutionalización"	446.467,63 €
	48099	Convenio con la Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS-Hogar Si) y la Asociación Provienda para la implementación del proyecto "Hay Futuro: soluciones al sinhogarismo juvenil"	223.660,77 €
	48099	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos de innovación social	300.000 €
	48099	Convenio con la Confederación de Aulas de la Tercera Edad (CEATE) para la ayuda directa en la realización de un proyecto específico de voluntariado de visitas culturales dirigidas a colectivos vulnerables.	75.000 €
	48099	Otras instituciones sin fines de lucro: subvenciones con cargo al 0,7% IRPF	42.144.929 €
	48200	Plan Corresponsables con cargo al 0,7%	5.000.000 €
	78099	Otras instituciones sin fines de lucro: subvenciones concurrencia competitiva con cargo al 0,7% IRPF	4.869.000 €
	48399	Subvención directa para el pago de las ayudas del bono social térmico 2024 destinado a paliar la pobreza energética en consumidores vulnerables	45.223.554,03 €
	48200	Subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de proyectos de inserción socio-laboral a través de itinerarios destinados a la mejora de las condiciones personales, sociales y prelaborales necesarias para el acceso al empleo, de personas en riesgo o en situación de vulnerabilidad o exclusión social.	4.900.000 €
	48004	Convenio con universidades públicas para la inserción sociolaboral de estudiantes con necesidades económicas y sociales desfavorables	60.000 €
	48030	Subvención nominativa a Cruz Roja Española	150.000 €
	48037	Subvención nominativa a la Asociación de Movimiento contra la Intolerancia	50.000 €
	48039	Subvención nominativa a la Plataforma de Entidades de Voluntariado de la Comunidad de Madrid (FEVOCAM)	40.000 €
	40500	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y de acción humanitaria.	3.872.768 €
	70500		800.000 €
	40500	Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para la concesión directa de ayuda humanitaria y de emergencia	168.000 €
40500	Convenio colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Universidades Públicas madrileñas para el fomento y promoción del voluntariado universitario.	100.000 €	
48045	Subvención nominativa a la Red de ONGD de Madrid.	40.000 €	
232F	48399	Ayudas económicas de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores en la Comunidad de Madrid.	38.812.500 €
	48399	Ayuda económica directa de pago único por nacimiento o adopción múltiple en la Comunidad de Madrid.	1.000.000 €
	48399	Subvención para financiar los gastos extraordinarios derivados del acogimiento familiar de menores.	300.000 €
	48099	Ayudas económicas destinadas a entidades sin ánimo de lucro y el tejido asociativo de la Comunidad de Madrid que desarrollen proyectos dirigidos a apoyar y proteger a las familias de que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad social.	1.500.000 €
	48082	Subvención nominativa a Aldeas Infantiles SOS.	31.204 €
	48083	Subvención nominativa a la Asociación Vasija (REDES AFE).	88.796 €
232B	44500	Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para el fomento de la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad en las empresas madrileñas	150.000 €
	46200	Programa de subvenciones a las Entidades Locales para la realización de actuaciones en el marco del Plan Corresponsables 2025.	16.860.921,08 €
	48099	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones dirigidas a potenciar el deporte entre las mujeres discapacitadas víctimas de violencia de género	200.000 €
	48200	Subvenciones a instituciones sin fines de lucro para la ejecución de proyectos de atención a mujeres en situación de vulnerabilidad	900.000 €
	48399	Ayudas individuales de concesión directa a mujeres víctimas de violencia de género para favorecer su salida de centros residenciales de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.	325.000 €
	48399	Ayudas económicas de concesión directa destinadas a los hijos de mujeres víctimas mortales de violencia de género en la Comunidad de Madrid.	75.000 €

PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN LÍNEA SUBVENCIÓN	CRÉDITO
231A	48099	Subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de centros y servicios, para la atención social especializada a personas con enfermedad mental grave y duradera.	600.000 €
	48399	Ayudas individuales de apoyo social a personas integradas en programas de rehabilitación y continuidad de cuidados de los Servicios de Salud Mental del Servicio Madrileño de Salud.	375.000 €
231F	48028	Subvención nominativa con el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI-Comunidad de Madrid)	100.000 €
	48054	Subvención nominativa con la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER)	60.000 €
	48059	Subvención nominativa con la Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid (FESORCAM)	150.000 €
	48060	Subvención nominativa con la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA)	200.000 €
	48061	Subvención nominativa con la Federación Autismo Madrid	100.000 €
	48062	Subvención nominativa con la Asociación Madrileña de Organizaciones de Atención a las Personas con parálisis Cerebral y Afines (ASPACE)	50.000,€
	48063	Subvención nominativa con la Unión Madrileña de Asociaciones pro Salud Mental (UMASAM)	40.000 €
	48064	Subvención nominativa con Plena Inclusión Madrid	175.000 €
	48065	Subvención nominativa con la Federación Madrileña para la Defensa del Enfermo Neurológico (FEMADEM)	50.000 €
	48200	Subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad.	1.500.000 €
	48137	Subvención nominativa con la Fundación ONCE del Perro Guía	30.000 €
	48399	Ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social.	350.000 €
	48099	Subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad.	2.100.000 €
	48099	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en concepto de mantenimiento de plazas en centros y servicios de tratamientos de atención a personas con discapacidad y centros y servicios de tratamientos de atención temprana.	2.250.000 €
232A	76309	Subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid destinadas al equipamiento, obras y mejoras de locales juveniles de titularidad municipal.	450.000 €
	46309	Subvenciones a municipios y otras entidades locales de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de proyectos para jóvenes en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal.	550.000 €
	48099	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos para jóvenes en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal en la Comunidad de Madrid.	550.000 €
	48399	Premios Talento Joven-Carné Joven Comunidad de Madrid.	60.000 €
	48399	Premios Emprendimiento Joven- Carné Joven Comunidad de Madrid.	100.000 €
	46309	Subvenciones a municipios y otras entidades locales de la Comunidad de Madrid para la realización de campos de voluntariado juvenil.	100.000 €
	48099	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid para la realización de campos de voluntariado juvenil.	150.000 €

(03/1.983/25)

